

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE FEBRERO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**ASUNTO GENERAL NÚMERO TESLP/AG/01/2025 INTERPUESTO POR EL C. VÍCTOR NICOLÁS JUÁREZ AGUILAR, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN FUNCIONES DE MAGISTRADO, FORMADO:** *“por medio del cual solicita excusarse de conocer de los Juicio Ciudadanos con números de expedientes TESLP/JDC/15/2025 y TESLP/JDC/21/2025 con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, 3, 4, 5, 23 fracción VII, VIII y XII, 32 fracción II 35 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; y 1,3, 5 fracción I, de la Ley de Justicia Electoral;* **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 17 diecisiete de febrero del año 2025 dos mil veinticinco.*

*Vista la razón de cuenta, y atendiendo al contenido de los escritos recibos por conducto de la oficialía de partes del Tribunal Electoral, el día 14 catorce y 17 diecisiete de febrero de 2025 dos mil veinticinco, signados por el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, por medio del cual solicita excusarse de conocer de los Juicio Ciudadanos con números de expedientes TESLP/JDC/15/2025 y TESLP/JDC/21/2025 con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, 3, 4, 5, 23 fracción VII, VIII y XII, 32 fracción II 35 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; y 1,3, 5 fracción I, de la Ley de Justicia Electoral;* **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** *Téngase por recibidos, los escritos signados por el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, por medio del cual plantea diversas solicitudes de excusa, relacionadas con los expedientes TESLP/JDC/15/2025 y TESLP/JDC/21/2025, haciendo del conocimiento de este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de las condiciones que le impiden conocer de los Juicios Ciudadanos, interpuestos el C. Jorge Alberto Martínez Torres y por la C. Lidia Luna Arrellano, por considerar que se actualizan las causales de impedimento previsto del artículo 35 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado.*

**SEGUNDO.** *Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente respectivo, regístrese para su trámite en el libro de Asuntos Generales con la clave TESLP/AG/01/2025.*

**TERCERO.** *En atención a las solicitudes de excusa, que plantea el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, procédase a dar trámite inmediato al presente asunto general, en consecuencia y por así disponerlo el artículo 35 de la Ley orgánica del Tribunal Electoral, las o los magistrados deberán excusarse de conocer los asuntos en que tengan interés personal por relación de parentesco, negocio, amistad estrecha, enemistad, por lo cual las excusas que por impedimento legal se presenten, serán calificadas y resueltas de inmediato por el Pleno, en tal virtud córrase traslado a las Magistraturas que integran este Órgano Jurisdiccional, a efecto que se impongan del contenido de las excusas y en tal sentido por conducto de la Magistratura Instructora del expediente TESLP/JDC/15/2025, por ser el primero en ser recibido someta a consideración del Pleno, el proyecto respectivo en el cual se provea sobre su calificación y resolución respectiva.*

*Sirviendo de apoyo el siguiente criterio jurisprudencial 11/19, consultable bajo el rubro: MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. LAS RESOLUCIONES O ACTUACIONES QUE IMPLIQUEN UNA MODIFICACIÓN EN LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, SON COMPETENCIA DE LA SALA SUPERIOR Y NO DEL MAGISTRADO INSTRUCTOR.*

*Criterio Jurisprudencial que es coincidente con lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica, establece que corresponde a los magistrados electorales actuando de forma colegiada y no en lo individual, cuando se sometan para su análisis aspectos como el impedimento de una Magistratura, para conocer y resolver de algún asunto, cuando pudieran generarse condiciones que lo actualicen.*

**CUARTO.** *Circúlese entre las Ponencias que integran este Órgano Colegiado, copia simple o electrónica con los escritos presentados por el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, para que se impongan de su contenido.*

**QUINTO.** *Notifíquese la presente determinación por estrados físicos de este órgano jurisdiccional.*

*Así lo acuerda y firma, la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe."*

**----- RÚBRICA-----**

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
**ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL**  
**ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**